



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

XV LEGISLATURA

Núm. 39

5 de diciembre de 2023

Pág. 5

## I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

### REGLAMENTO DEL SENADO

Propuesta de reforma del Reglamento del Senado por la que se modifica el artículo 49, apartados 2 y 3. (626/000006)

#### TEXTO DE LA PROPUESTA DE REFORMA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 196.1 y 108.2 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la Propuesta de reforma del Reglamento del Senado por la que se modifica el artículo 49, apartados 2 y 3, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular en el Senado, Socialista, Izquierdas por la Independencia (Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu), Plural en el Senado Junts per Catalunya-Coalición Canaria-Agrupación Herreña Independiente-Bloque Nacionalista Galego, Vasco en el Senado (EAJ-PNV) e Izquierda Confederal (Más Madrid, Eivissa i Formentera al Senat, Compromís, Agrupación Socialista Gomera y Geroa Bai).

Por acuerdo de la Mesa del Senado, en su reunión del día 5 de diciembre de 2023, oída la Junta de Portavoces, **el plazo para la presentación de otras propuestas sobre el mismo objeto o materia finaliza el día 5 de diciembre de 2023, martes, a las 13:00 horas.**

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 5 de diciembre de 2023.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, letrado mayor del Senado.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

Núm. 39

5 de diciembre de 2023

Pág. 6

A la Mesa del Senado.

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente:

### PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO DEL SENADO POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 49, APARTADOS 2 y 3

#### Exposición de motivos

Tras la formación del nuevo Gobierno, cuya estructura ha sido aprobada por el Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, corresponde a la Cámara proceder a la adaptación de las Comisiones Permanentes Legislativas y no Legislativas, lo que exige la reforma del artículo 49.2 y 49.3 del Reglamento del Senado.

En consecuencia, se propone la siguiente reforma:

#### Artículo 1.

El apartado 2 del artículo 49 del Reglamento del Senado quedará redactado en los siguientes términos:

«Serán Comisiones Legislativas la Comisión General de las Comunidades Autónomas y las siguientes:

- Agricultura, Ganadería y Alimentación
- Asuntos Exteriores
- Ciencia, Innovación y Universidades
- Constitucional
- Cooperación Internacional al Desarrollo
- Cultura
- Defensa
- Derechos de las Familias
- Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030
- Despoblación y Reto Demográfico
- Economía, Comercio y Empresa
- Educación, Formación Profesional y Deportes
- Entidades Locales
- Función Pública
- Hacienda
- Igualdad
- Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
- Industria y Turismo
- Interior
- Justicia
- Juventud e Infancia
- Pesca
- Políticas Integrales de Discapacidad
- Presupuestos
- Sanidad
- Trabajo y Economía Social
- Transformación Digital
- Transición Ecológica
- Transportes y Movilidad Sostenible
- Vivienda y Agenda Urbana

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

### Artículo 2.

El apartado 3 del artículo 49 del Reglamento del Senado quedará redactado en los siguientes términos:

«Serán Comisiones no Legislativas aquellas que con tal carácter deban constituirse en virtud de una disposición legal, y las siguientes:

- Asuntos Iberoamericanos
- Incompatibilidades
- Nombramientos
- Peticiones
- Reglamento
- Seguimiento y Evaluación de las Estrategias acordadas por el Senado dentro del Pacto de Estado contra la Violencia de Género
- Suplicatorios

### Disposición final.

La presente Reforma del Reglamento del Senado entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

Palacio del Senado, 30 de noviembre de 2023.—El portavoz adjunto del GPP.—La portavoz del GPS.—La portavoz del GPERB.—El portavoz del GPPLU.—La portavoz del GPV.—El portavoz del GPIC.